

A DESPACHO: 01 de marzo de 2023 informando que se hace necesario allegar insertos para proceder con la comisión asignada. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, primero de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 2023-23201
COMISIONA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P.
DEMANDADO: LUCERO ALEXIS SARRIA VILLA
RADICADO: 19698400300220180054700

Auto Interlocutorio Nro. 449

Previo a dar cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao, y teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo que soporta este despacho judicial, se oficiara a la judicatura remisora, a fin de que conceda facultades para subcomisionar al Alcalde Municipal - Secretaría de Gobierno Municipal, para realizar la diligencia de secuestro.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao, para que remita con destino a este Despacho lo adiado.

Notifiquese,

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c294ecdd13fd8e6a5b681637a2b69c127a995bc337ad17f5f7fa4c4fa822179c**

Documento generado en 01/03/2023 12:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>